

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: Estadísticos.

b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: El propio interesado o su representante legal, de forma voluntaria en cualquier caso.

c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios o cupones y transmisión electrónica de datos por medios telemáticos.

d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- DNI/NIF (alfanumérico)
- Nombre y apellidos (alfanumérico)
- Dirección (postal y/o electrónica) (alfanumérico)
- Teléfono (alfanumérico)

Fecha de presentación (fecha/hora)
Fecha de procesado (fecha/hora)
Texto de la sugerencia o reclamación (memo alfanumérico)

Texto de la respuesta del Servicio (memo alfanumérico)

e) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero: Servicio de Recursos Internos, Calidad y Modernización.

f) Los servicios o unidades ante los que se puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Servicio de Recursos Internos, Calidad y Modernización.

g) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible: Nivel básico».

Albacete, 18 de mayo de 2005.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell. •11.131•

Por acuerdo Plenario de fecha 24 de febrero de 2005, se aprobó inicialmente el criterio interpretativo de considerar como edificabilidad aplicable, a efectos de determinar el número de alturas en el interior de las naves industriales en el Polígono Industrial Campollano, en el ámbito del artículo 11.1 «Régimen y Gestión en Suelo Urbano», la de 1 m² por cada m², sobre parcela neta, teniendo en cuenta que no existe ninguna dotación pública pendiente de obtención, en atención a lo cual se calculará el aprovechamiento tipo de dicho ámbito de actuación; aprobación que se publicó en el *Boletín Oficial* de la Provincia nº 40 de fecha 6 de abril de 2005.

Sometido dicho acuerdo al trámite de información pública, que finalizó el día 12 de mayo de 2005, no se han presentado alegaciones o sugerencias, por lo que se entiende definitivamente adoptado el acuerdo hasta

entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Contra la presente aprobación se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

La presente normativa entrará en vigor una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente a la inserción del presente anuncio en el *B.O.P.*, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 39/94.

Albacete, 13 de mayo de 2005.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell. •11.123•

AYUNTAMIENTO DE ALPERA

ANUNCIO

Se está tramitando la desafectación tendente a la alteración de la calificación jurídica de dos mil doscientos setenta y uno (2.271) metros de la parcela 964 de titularidad municipal sita en el polígono 17 en el partido La Cañaica, terreno seco con una superficie de 67 áreas y 7 centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Almansa al libro 135, folio 163 finca número 11.736.

Debiendo pasar esos metros de su calificación actual de bien de dominio público destinado a servicio públi-

co, a la calificación de patrimonial. Ello como consecuencia de la falta de utilidad para la Corporación dadas sus características y como trámite previo a su enajenación mediante permuta.

Se expone al procedimiento a información pública por plazo de un mes en el tablón de anuncios y en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para que se puedan formular las alegaciones que se estimen pertinentes

En Alpera, 13 de mayo de 2005.–La Alcaldesa-Presidenta, Cesarea Arnedo Megías. •11.102•

AYUNTAMIENTO DE BALAZOTE

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 170.2, en relación con el 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el expediente número 1 sobre modificaciones de crédito en el presupuesto del ejercicio de 2004, mediante concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, resumido por capítulos.